



RESOLUCION No. CSJBOR21-1330
12 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito, identificado con el código 260413, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017 y CSJBOA17-609 de 2019 y los Artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 6 de octubre de 2021 y previos los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla.

Mediante la Resolución CSJBOR18-518 del 23 de octubre de 2018, y aquellas que la modificaron, esta seccional decidió acerca de la admisión de los aspirantes que se inscribieron a la convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, al con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

Por Resolución No. CSJBOR19-266 del 17 de mayo de 2019, “Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, convocado mediante Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 06 de octubre de 2017, con excepción del cargo Profesional Universitario de Tribunal Grado 12”, esta corporación publicó los resultados obtenidos por los aspirantes para cada uno de los cargos en las mencionadas pruebas, salvo la de profesional universitario de tribunal grado 12.

Los recursos de reposición y en subsidio apelación interpuestos contra la Resolución No. CSJBOR19-266 de 2019, fueron resueltos por parte de esta seccional y confirmados mediante las Resoluciones números CJR19-0835 del 15 de octubre de 2021, adicionada por la CJR19-863 del mismo año, así como, la CJR21-0076 del 24 de marzo de 2021, por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante Resoluciones Nos. CSJBOR21-563 y CSJBOR21-823 de 2021, se decidió excluir a participantes del cargo identificado con código 260413, en razón a que no acreditaron el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de

aspiración, de conformidad con el numeral 3.6.2. del artículo 2° *ibídem*. Asimismo, se concedió el término de 10 días siguientes a la desfijación de la resolución para la interposición de los recursos de reposición y en subsidio apelación.

Agotado el término señalado, presentaron recursos contra la precitada resolución, los cuales fueron resueltos mediante las Resoluciones CSJBOR21-794 y CSJBOR21-998 de 2021, por medio de la cual se resolvieron los recursos de reposición y la Resoluciones Nos. CJR21-0267 y CJR21-0371 de 2021, por medio de la cuales se resolvieron los recursos de apelación, por lo que es necesario proceder a integrar el registro de elegibles con los participantes que aprobaron la etapa eliminatoria y que cumplen los requisitos mínimos que señala el cargo.

CONSIDERACIONES

Concluida con la etapa de selección, el Consejo Seccional continuó con la verificación de la totalidad de las hojas de vida presentadas al momento de la inscripción, con el fin de culminar con la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto la valoración y cuantificación de los diferentes factores que la componen, con los que se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles para el cargo 260413, según el mérito demostrado por cada concursante (Artículo 2 inciso 5 numeral 5.2 literal 5.2.1 del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017).

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1000 puntos, así:

- a) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades: Hasta 600 puntos (nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos).
- b) Prueba Psicotécnica: Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)
- c) Experiencia Adicional y Docencia: Hasta 100 puntos.
- d) Capacitación Adicional: Hasta 100 puntos.

Una vez revisada la documentación aportada por los aspirantes al momento de inscripción, se pudo establecer la puntuación correspondiente a los factores de experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, de acuerdo a las reglas y valores anotados en la convocatoria.

Para el caso de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, el método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación, esto es de (300- 600), se ajustó a la siguiente fórmula de escala y proporcionalidad:

Y = Puntaje en la escala 300 a 600

X = Puntaje en la escala 800 a 1000

Y = 1,5X – 900

Teniendo en cuenta los valores asignados en las pruebas de conocimientos, la fórmula de cálculo se aplicó al puntaje obtenido por cada aspirante, obteniendo de esta manera la nueva escala de valoración para cada uno. En cuanto a la prueba psicotécnica, se tomaron los resultados directos obtenidos por cada concursante.

Los valores de la experiencia y capacitación adicional, corresponden a la evaluación realizada a la documentación válida presentada por cada concursante.

Realizadas las verificaciones por cada factor, se procedió a realizar la sumatoria para obtener de esta manera el puntaje total de cada concursante y por ende el orden del registro de elegibles, para el cargo 260413.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito, identificado con el código 260413, así:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	Prueba de Conocimiento (300 a 600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación Adicional y Publicaciones (100 pts)	TOTAL
1	GUERRERO GULFO	MARCO ANTONIO	1128053255	Nominado	466,68	165,00	100,00	0,00	731,68
2	CARBAL LEONES	JUAN ALBERTO	9175298	Nominado	437,07	159,00	100,00	20,00	716,07
3	RODRIGUEZ ROBLEDO	ALVARO ANTONIO	73181923	Nominado	377,87	155,00	100,00	50,00	682,87
4	GUERRERO AMOR	MARIA FERNANDA	1047483961	Nominado	481,49	173,00	3,72	0,00	658,21
5	ARRIETA PEDRAZA	GABY DEL CARMEN	1047372741	Nominado	422,27	133,00	100,00	0,00	655,27
6	PUELLO AVILA	JENIFFER SELENA	1128044790	Nominado	407,46	162,50	74,61	0,00	644,57
7	ACEVEDO CORREA	CELMIRA	45514828	Nominado	363,06	173,50	100,00	5,00	641,56
8	ESQUEA JIMENEZ	JESSICA PAOLA	1047463417	Nominado	451,88	154,50	9,61	5,00	620,99
9	MARTINEZ OCHOA	MONICA ISABEL	1047482506	Nominado	422,27	160,00	30,28	0,00	612,55
10	TURIZO DEL CASTILLO	REMIS ALFONSO	1050723090	Nominado	437,07	150,50	14,06	0,00	601,63
11	RUIZ CASTRO	MIGUEL	9266063	Nominado	318,65	162,00	100,00	10,00	590,65
12	PUELLO OCHOA	DANIELA JOSE	1143398420	Nominado	422,27	153,50	7,78	0,00	583,55
13	CORONADO VASQUEZ	ANDRES FELIPE	1143386778	Nominado	407,46	156,00	0,28	0,00	563,74
14	NADAFF MIRANDA	JORGE ALBERTO	1047491880	Nominado	392,66	160,50	5,33	0,00	558,49
15	ECHAVEZ MARTINEZ	ALEXIS ANDRES	1051663253	Nominado	392,66	137,50	7,61	0,00	537,77
16	SARMIENTO PARRA	ALMA IRINA	1051416315	Nominado	303,84	159,50	68,22	5,00	536,56
17	GARCIA LAMBIS	GISSELLE PAOLA	1047442494	Nominado	333,45	153,50	45,39	0,00	532,34
18	RUIZ DURAN	JEISSON	1143349915	Nominado	303,84	159,50	59,50	5,00	527,84
19	GAVIRIA GUZMAN	CARLOS OSCAR	73202245	Nominado	318,65	162,50	15,50	30,00	526,65
20	DAVILA LABRADOR	SANDRA ROCIO	60391685	Nominado	318,65	153,50	32,44	0,00	504,59
21	CASTRO OTERO	ANITA DEL SOCORRO	45470990	Nominado	318,65	152,00	0,11	30,00	500,76
22	JUNIELES ACOSTA	GERMAN ANDRES	73573586	Nominado	318,65	66,50	99,06	0,00	484,21
23	HERRERA AVILEZ	YAMID MIGUEL	1063151665	Nominado	303,84	153,50	11,56	0,00	468,90

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 y conforme lo dispuesto en el Decreto 491 del 17 de marzo de 2020, en razón a la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra los resultados individuales contenidos en esta resolución, relativos a los puntajes asignados en las casillas denominadas experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días siguientes a la desfijación de la presente resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar al correo: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: OPCIÓN DE SEDE. Una vez en firme los recursos, los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo 260413, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La publicación de vacantes, de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KUM